Auto Sustanciación No. 950
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2014-00130
Demandante: VIRYUTH LICET MARÍN BEDOYA
Demandado: JOSE RAMIRO PAVA ESCOBAR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

De lo informado por la empresa MANTENIMIENTO Y MONTAJES LTDA empleador de la parte demandada, mediante oficio del veintinueve (29) de diciembre de los cursantes, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folio 50 Cuaderno Principal.

NOTIFÍQUESE

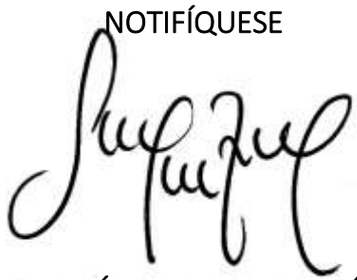

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.218 del 30 de diciembre de 2021

**Claudia Michel Martínez Quiceno**
Secretaria

**Secretaría,** _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co